

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y SE AUTORIZA A LA MISMA A SOLICITAR ASESORAMIENTO DE TÉCNICOS O EXPERTOS INDEPENDIENTES EN LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN UNA OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO, CONTROL, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, APOYO Y SOPORTE EN LOS PROYECTOS TI DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

---

**Expediente DGFP 1/2024.**

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

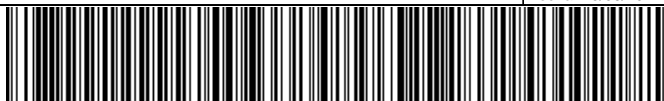

**Primero.** - A propuesta de la Subdirección de Planificación y Racionalización del Empleo Público de la Dirección General de la Función Pública, por Resolución número 1898/2024, de 24 de mayo, del Director General de la Función Pública, se acordó iniciar el expediente para la contratación del referido servicio.

**Segundo.** - Por el Director General de la Función Pública se dictó la Resolución número 2745/2024, de 02 de agosto, de aprobación del expediente de contratación, llevando aparejada la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que va a regir la presente contratación, así como la aprobación del gasto correspondiente y la apertura del trámite de adjudicación.

**Tercero.** - Mediante Resolución de la Intervención General, n.º 772/2024, de 4 de septiembre, se determina el personal adscrito a esa Intervención General como representante de ese Centro Directivo para la mesa de contratación.

**Cuarto.** - Consta en el expediente informe suscrito por el la Jefatura del Servicio de Asuntos Generales y por el Director General de la Función Pública (P.S. el Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia, Res. N.º: 2645 / 2024 de 24/07/2024), de 6 de septiembre de 2024, en el que se hace constar que las personas propuestas como miembros de la mesa de contratación no han participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia y que ninguna de ellas ejerce como cargo público representativo, ni como personal eventual.

Sin embargo, se ha propuesto como vocal titular y secretario titular, así como sus respectivos suplentes, a personal funcionario interino adscrito a la Dirección General de la Función Pública dada la dificultad de contar con personal funcionario de carrera que ejerza como tales y que estén disponibles en las fechas en las que pretende realizarse las sesiones del órgano colegiado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO LLORENS DE LA CRUZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 10/09/2024 - 09:54:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3172 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 10/09/2024 11:22:48	Fecha: 10/09/2024 - 11:22:48
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000juxzccnsHSgo5P/bc9qhNw==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2024 - 11:23:02	



**Quinto.-** Obra en el expediente informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Asuntos Generales, de 9 de septiembre de 2024.

Aprobado el expediente y abierto el procedimiento de adjudicación, debe procederse a la constitución de la Mesa de Contratación, debiéndose para ello designar Presidente, Vocales, Secretario y suplentes de la misma.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** - El Director General de la Función Pública es el órgano de contratación que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud artículo 6.5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

**Segunda.** - El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que en el procedimiento abierto el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación.

El mismo artículo dispone que la mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario debiendo figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Asimismo, en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

De otra parte, su apartado 5º, determina que las Mesas de contratación podrán solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente.

**Tercera.-** El apartado 3 del citado artículo 326 de la LCSP establece que la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y de acuerdo con el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil del contratante del Órgano de Contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO LLORENS DE LA CRUZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 10/09/2024 - 09:54:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3172 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 10/09/2024 11:22:48	Fecha: 10/09/2024 - 11:22:48
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000juxzccnsHSGo5P/bc9qhNw==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2024 - 11:23:02	



VISTOS, los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

## RESUELVO

**Primero.** - Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación en el expediente de contratación del servicio consistente en una oficina técnica de gestión de proyectos para la prestación del servicio de seguimiento, control, organización, coordinación, apoyo y soporte en los proyectos TI de gestión de los recursos humanos de la Dirección General de la Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- 1. Presidente titular:** D. Juan José Vidal González, Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Sindicales.  
**Presidente suplente:** D. Francisco Javier Ramos García, Jefe de Servicio de Función Pública Local, ambos de la Dirección General de la Función Pública.
- 2. Vocal 1º titular:** Dª Carolina Hernández Ramos, Jefa de Servicios en la UAPD del Servicio de Modernización y Sistema de la Información.  
**Vocal 1º suplente:** D. Ignacio Galván Vitas, Técnico de la UAPD, ambos de la Subdirección de Planificación y Racionalización del Empleo Público de la Dirección General de la Función Pública.
- 3. Vocal 2º titular:** Dª Manuela Magdalena Navarro, Jefa de Servicio de la Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública.  
**Vocal 2º suplente:** Dª. Eva Rodríguez Méndez, Jefa de Sección, de la Unidad de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública.
- 4. Representante de los Servicios Jurídicos:** Dª Silvia Roselló Hernández, Letrada habilitada en la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.  
**Suplente:** Dª. María Elena Fernández Aguirre, Letrada habilitada en la Consejería de Presidencia Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
- 5. Representante de la Intervención General:** Dª. Elena María Barber Rosado, Jefa de Sección de Control Financiero, adscrita a la Intervención General.  
**Suplente:** Dª. Elisa Audelia Carlos González, Técnico, personal adscrito a la Intervención General.
- 6. Secretario:** D. Juan Ventura Rodríguez, Técnico adscrito al Servicio de Asuntos Generales de la Dirección General de la Función Pública.  
**Secretario Suplente:** D. Rubén Enrique Monzón del Castillo, Jefe de Negociado del Servicio de Asuntos Generales de la Dirección General de la Función Pública.

**Segundo.** - Autorizar a la Mesa de contratación a solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes cuya identidad, formación, experiencia profesional y conocimientos

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO LLORENS DE LA CRUZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 10/09/2024 - 09:54:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3172 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 10/09/2024 11:22:48	Fecha: 10/09/2024 - 11:22:48
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000juxzccnsHSgo5P/bc9qhNw==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2024 - 11:23:02	




acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato se harán constar expresamente en el expediente.

**Tercero.** - Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarta.** - Notificar la presente Resolución a las personas integrantes de la Mesa de Contratación.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P.S. EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIONES  
Y TRANSPARENCIA  
(Res. N.º: 2645 / 2024 de 24/07/2024)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO LLORENS DE LA CRUZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 10/09/2024 - 09:54:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3172 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 10/09/2024 11:22:48	Fecha: 10/09/2024 - 11:22:48
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000juxzccnsHSgo5P/bc9qhNw==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2024 - 11:23:02	